



ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de obras denominado “**COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO OESTE DE LORQUÍ (MURCIA)**”, con un presupuesto neto de 87.228,03 euros (IVA excluido).

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de octubre de 2018, para la apertura del único sobre presentado por las licitadoras, conteniendo, además de la correspondiente declaración, las ofertas económicas, el resultado que arrojó dicha apertura fue el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	CSL, S.LU.	60.982,82
2	SERVIMAR 2008, S.L.U.	71.931,37
3	CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L	82.866,64
4	ESREA, S.L.	81.100,22
5	URBIMED LEVANTE, S.L.	86.611,57
6	CONSTUARCHENA, S.L.	64.500,00
7	INTAGUA, S.L.	74.214,44
8	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A.	61.408,53
9	CONSTREGUI, S.L.	68.595,04
10	HERMANOS ESPÍN, S.L.U.	65.595,48
11	ACCIONA AGUA, S.A.	82.403,48
12	NUEVA CODIMASA, S.L.	64.330,00
13	TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.	63.354,00
14	PROYECTOS Y CONTRATAS DEL SUR, S.L.	86.985,97
15	MARUBA, S.L.	86.940,13
16	GILSAN, S.L.U.	75.020,16
17	SANCHEZ Y LAGO, S.L.	75.321,14
18	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES,S.A.	74.685,94
19	JUMABEDA, S.L.	80.372,59

Tras la presentación de ofertas y posterior subsanación por Acciona Agua, S.A. y Nueva Codimasa, S.L. de omisiones en sus respectivas declaraciones, y habiéndose previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de determinar ofertas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, en cumplimiento del artículo 159.4 de la ley 9/2017, se recabó justificación de tal circunstancia a las mercantiles Constu-Archena, S.L., CSL, SLU, Transportes y Triturados de Murcia, S.L., Nueva Codimasa, S.L., Construcciones Ruiz Alemán, S.A., Constregui, S.L. y Hermanos Espín, S.L.U.

De ellas, tan sólo dos presentaron, en el plazo de cinco días hábiles y en la forma solicitada, justificación.

Redactado el informe por el Técnico de la Dirección General del Agua, se desprende lo siguiente: que las mercantiles CSL, S.L.U. y Construcciones Ruiz Alemán, S.L. se ratifican en la oferta presentada, por lo que son excluidas al no aportar documentación que permita valorar sus respectivas ofertas.

Las restantes cinco mercantiles se excluyen al no presentar justificación alguna, si bien Nueva Codimasa, S.L. y Transportes y Triturados de Murcia, S.L. se ratifican en sus ofertas vía e-mail, forma no adecuada.

Del resultado de este informe que la Mesa, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, asume como propio, resulta que la oferta más ventajosa fue la presentada por SERVIMAR 2008, S.L.U., con C.I.F. nº: B-73.574.691 y que, conforme al artículo 159.4 LCSP y a la cláusula 6.3 del PCAP, reunía los requisitos documentales exigidos para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 4.361,40 euros, constituida mediante contrato de seguro, según acreditó con resguardo de la





Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2018/1000002511 y fecha 16 de noviembre de 2018, como comprobó la mesa de contratación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vista la fiscalización favorable por la Intervención delegada a la propuesta de adjudicación,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato administrativo denominado “**COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO OESTE DE LORQUÍ (MURCIA)**”, a la empresa **SERVIMAR 2008, S.L.**, con C.I.F. nº: B-73.574.691 y domicilio en P.I. El Saladar, c/ Balsón de Guillén, 22 apdo 219, 30850, Totana (Murcia), en el importe ofertado de 71.931,37 euros, más el IVA que asciende a 15.105,59 euros, lo que hace un total de OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (87.036,96 euros).

SEGUNDO.- Que, al no ser posible satisfacer la primera certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2018 establecida en la Orden de aprobación del gasto de 1 de octubre de 2018, en concordancia con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2018	21.315,13 €	- 21.315,13 €	0,00 €
2019	84.230,79 €	+ 2.806,17 €	87.036,96 €

TERCERO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se autorice y disponga el gasto de 2.806,17 euros y se disponga el gasto de 84.230,79 euros para el ejercicio 2019, a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 46119, documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 59505, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45240000-1, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada.

CUARTO.- Que se anule el documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 59505 y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda el importe de 21.315,13 €, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2018, en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

QUINTO.- Excluir las ofertas de las mercantiles Constu-Archena, S.L., CSL, SLU, Transportes y Triturados de Murcia, S.L., Nueva Codimasa, S.L., Construcciones Ruiz Alemán, S.A., Constregui, S.L. y Hermanos Espín, S.L.U., por no justificar su presunción de temeridad.

SEXTO.- Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las demás licitadoras a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(P.D. Orden de 28-09-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

